

LA DIRECTIVA DE SERVICIOS Y LAS ENTIDADES LOCALES

PROGRAMA DE TRABAJO

REUNIÓN DE IMPULSO MADRID, 16 DE JULIO DE 2009



ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES

MARCO DE REFERENCIA

LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS APRUEBA, DENTRO DEL ACUERDO DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS, UNA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA NORMATIVA LOCAL



ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS EE.LL.

FUNDAMENTO:

El elevado número de **municipios existentes** y la **diferente incidencia** de la Directiva de Servicios sobre los mismos **no permite reproducir con las EE.LL. el mismo esquema** de trabajo seguido con Ministerios y Comunidades Autónomas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS:

- Realización de un Estudio para la detección de los ámbitos sectoriales en los que existen ordenanzas afectadas por la Directiva de Servicios.
- 2. Realización de un manual práctico de evaluación para las EE.LL. elaborado por los Ministerios de Economía y Hacienda y Política Territorial.
- 3. Difusión del Manual de Evaluación a todos las EE.LL. por la FEMP.

ESTADO DE SITUACIÓN:

Necesidad de **nuevo impulso** → Propuesta de **Programa de trabajo**



"LEY OMNIBUS"

Art. 70 bis LBRL: se añade un nuevo aptdo. 4:

- Se posibilita que los prestadores de servicios puedan realizar los trámites a través de ventanilla única electrónica.
- Se prevé que las EELL promuevan que los prestadores puedan obtener información a través de dicha ventanilla única.



"LEY OMNIBUS"

Art. 84 LBRL:

- Se mantiene la posibilidad de licencia, si bien deberá ajustarse a los criterios de la Ley Paraguas.
- Se incluye la comunicación o declaración responsable.
- Se incluye el sometimiento a control posterior.
- Se incluyen los principios generales de la DS: no discriminación, necesidad y proporcionalidad.



ADECUACIÓN NORMATIVA ESTATAL CON RANGO REGLAMENTARIO

Durante los próximos meses, se abordará la adaptación de las normas estatales con rango reglamentario (reales decretos y órdenes ministeriales) a las disposiciones de la Ley Paraguas y la Ley Ómnibus.

- El pasado 12 de junio se ha aprobado en **Consejo de Ministros** un **Acuerdo** con las **líneas generales de este proceso** y un **listado de los reales decretos que serán modificados** (alrededor de 120 normas)
- El Acuerdo también contempla los mecanismos de comunicación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales durante el ejercicio para facilitar la adaptación de su normativa y asegurar la máxima coherencia de las reformas en los distintos sectores
- Se da publicidad a este listado con el fin de dotar de la máxima transparencia al proceso a través de la página del Ministerio de Economía y Hacienda
- Asimismo, se impulsa el ejercicio de adecuación de la normativa colegial a la Ley Paraguas y la Ley Ómnibus



ESTRATEGIA ACTUACIÓN EE.LL.

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO

IMPULSO EN TODAS LAS EE.LL.

IMPULSO GRANDES MUNICIPIOS

Solicitar la **colaboración**de los **Directores Generales de Política Local** de las CC.AA.

Sin perjuicio de que sea cada CCAA quien determine el Departamento competente para asumir las funciones de coordinación del proceso de adaptación de la normativa local en las EE.LL. de su ámbito territorial

Solicitar la
colaboración
de las
Diputaciones
Provinciales (a
propuesta de la
FEMP)

Se considera conveniente mecanismos articular trabajo específicos con aquellos municipios de mayor capacidad técnica y en los que, por población o la actividad peso en económica, la adaptación de su normativa a la DS puede tener mayor impacto



ESTRATEGIA ACTUACIÓN EE.LL PROGRAMA DE TRABAJO

LÍNEA COLABORACIÓN CON DIRECCIONES GENERALES DE POLÍTICA LOCAL DE CC.AA.

POSIBLES LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

COLABORAR en el **impulso del proceso** de transposición de la DS en las EE.LL. de su C.A. **trasladándo**les **orientaciones y criterios generales**.

COLABORAR en la **comunicación** a las EE.LL. de las **modificaciones de la normativa autonómica** y de sus implicaciones en las ordenanzas locales que desarrollen tal normativa.

COLABORAR en la puesta en marcha, en la medida de sus posibilidades, de mecanismos de coordinación y seguimiento del proceso de adaptación normativa.

COLABORAR en el **impulso de aplicación** del Sistema de Información del Mercado Interior **(IMI)** en el que deben ser registradas las autoridades locales.



ESTRATEGIA ACTUACIÓN EE.LL PROGRAMA DE TRABAJO

LÍNEA COLABORACIÓN CON GRUPO MUNICIPIOS GRAN POBLACIÓN

OBJETIVO → Impulsar la adaptación a la DS de la normativa local de municipios con mayor impacto.

DESTINATARIOS → Determinados municipios de mayor población y peso en la actividad

económica (criterios: art. 121. a) y b) Ley 7/1985 LBRL complementado con otros municipios para tener representación de todas las CC.AA.)

COORDINACIÓN DE CRITERIOS → Estructura de trabajo en red informal



TRES FASES

ESTRATEGIA ACTUACIÓN EE.LL PROGRAMA DE TRABAJO

LÍNEA COLABORACIÓN CON GRUPO MUNICIPIOS GRAN POBLACIÓN

IDENTIFICACIÓN → antes del 31 de julio remitir al Mº Política Territorial un listado de las ordenanzas afectadas

MODIFICACIÓN → en octubre remitir al Mº Política Territorial METODOLOGÍA DELlas líneas generales de las modificaciones que van a realizar PROCESO:

para adaptar su normativa a la DS

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN → noviembre y diciembre acceso al sistema IPM para cumplimentar los cuestionarios

RESULTADO → MODIFICACIÓN NORMATIVA → se trasladará al resto de EE.LL. como marco de referencia